REFERENCIA: Expediente UNIDAD DE APOYO INFORMÁTICO Nº 17000114716E - D.J.A. Nº 3742/17 - DICTAMEN Nº 43/17.- S/ APROBACION DE PROYECTO DE RESOLUCION.----------

DICTAMEN N° 1878 **Asunción, 21 de setiembre del 2017.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por Providencia DAF Nº 2244 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 14 de setiembre de 2017, se remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FELIPE AGHEMO S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Del expediente Administrativo, obra el Dictamen Nº 43 de fecha 13 de setiembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, que en su parte sustancial refiere literalmente lo siguiente: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la Licitación por Contratación Directa Nº 6/17 "MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO", con ID Nº 324.891 a favor de la firma* ***FELIPE AGHEMO S.R.L.****, con R.U.C. Nº* ***8002987-9****, por el monto total de* ***GUARANIES NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (G. 9.760.000.-)****, IVA incluido, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución. Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente al servicio de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 82 de fecha 13 de junio de 2017, por la suma total de G. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)*".----------

El artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "**ADJUDICACIÓN**: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Articulo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "**PROCEDIMIENTO**. *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) … e) … f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables"*.----------

Que, el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, dispone que: *"(…) en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03… si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones"*. Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prórroga dispuesta para el 11 de setiembre del corriente año…///…

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Ricardo Manuel Lledó Lird
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

ABOG. RUBEN VERA
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DICTAMEN N° 1878
HOJA Nº 2.-

Asunción, 21 **de setiembre del 2017.-**

...///... a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

En el presente caso, el análisis y calificación de la propuesta presentada por el oferente para la Adjudicación, ha sido realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, por tanto es exclusiva responsabilidad del mismo.----------

En estas condiciones, teniendo en cuenta el Dictamen UOC Nº 43 de fecha 13 de setiembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, y considerando las atribuciones otorgadas al Sr. Director Nacional de Aduanas en el Artículo 386 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de este Departamento de Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica, que puede firmar la **Resolución** propuesta ***"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FELIPE AGHEMO S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"***.----------

Atentamente.-

Abog. VIVIANA AREVALO
Asesora Legal
Dpto. Asesoría Legal - Dirección Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Ricardo Manuel Lledó Lird
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Jurídica - D.N.A.

ABOG. RUBEN VERA
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS - DIRECCION JURIDICA

RECIBIDO
21 -09- 2017
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

MARIA ISABEL ESCOBAR
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

"MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO"
ID N° 324.891

DICTAMEN N° 43/2017

Asunción, 13 de Setiembre de 2017

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa N° 06/17 para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO"** ID. N° 324.891, que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes legalmente requerido.

En efecto, la fecha inicial de apertura de ofertas fue fijada en la Carta de Invitación para el día 01 de setiembre de 2017; en dicha ocasión no fue recepcionada ninguna oferta, por lo que de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP No. 522/15, de fecha 24 de febrero de 2015 *"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N° 3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO E 2009" POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION" Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN REALIZACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS". De acuerdo al "Art.7.- Disponer que en caso de optar por prorroga la fecha de recepción y apertura de ofertas en los procesos de licitación publica nacional y licitación publica internacional, la misma deberá ser como mínimo la mitad del plazo de difusión del llamado, y el de la licitación por concurso de ofertas, contratación por la vía de la excepción, locación y convenio marco, de tres días hábiles, previos a la nueva fecha prevista para el acto de apertura"*, dejando constancia de que se procedió a la prórroga del presente llamado sobre la base de la disposición legal citada precedentemente, mediante Adenda 1.

En tal sentido, en fecha 11 de setiembre de 2017, se procede a la apertura de ofertas, recepcionandose la propuesta de la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L.** En dicho acto se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada dicha oferta por presentación tardía, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, al cual nos remitimos.

En tal sentido, el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 522/15, dispone que: *"...en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03... si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas*

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

Considerando que la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado los trámites necesarios para contar con el mínimo de oferentes requeridos para la modalidad de referencia, en la primera convocatoria como en la prórroga dispuesta para el 11 de setiembre del corriente año, a través de la debida publicación del llamado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y extendiendo la invitación a la cantidad mínima requerida para el presente proceso de contratación para su participación en el acto de referencia, se encuentran dadas las circunstancias descriptas en la resolución supra mencionada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado al oferente que presente las mejores condiciones y precios, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Seguidamente, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** Documentos que acrediten la existencia legal del oferente y poderes suficientes del firmante de la oferta, **d)** Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades para contratar con el Estado, contemplado en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. De la verificación se constata que la oferta presentada se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", se adjunta a la presente print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que el oferente, no se encuentra comprendido en las inhabilitaciones previstas por los inc. "A" y "B".

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el artículo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es analizada detenidamente la oferta presentada por la firma FELIPE AGHEMO S.R.L. constatándose que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecidos en la Resolución DNCP N°1173/16 de los precios referenciales y además cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecida en la carta de invitación.

Se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia de conformidad a la Ley N° 4558/11 y en el Decreto N° 9649/12, en razón de que solo se presentó un oferente.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL, de conformidad al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la Licitación por Contratación Directa N° 6/17 "MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO", con ID N° 324.891 a favor de la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L.**, con RUC Nº **80002987-9**, por el monto total de **GUARANÍES NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (G. 9.760.000.-)**, IVA incluido, conforme a las

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CANIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución".

Seguidamente, se informa que existe suficiente disponibilidad presupuestaria para hacer frente al servicio de referencia, conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82 de fecha 13 de junio de 2017, por la suma total de G. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES).

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según impresión de pantalla del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, que se adjunta a la presente.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FELIPE AGHEMO S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/17, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS"**, a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

00000009

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Prove... | Registro de Inhab... | Búsqueda de Llamados

Miguel Gonzalez [majgonzalez] - Convocante - Código SICP 1358

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta busqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		**Inhabilitación hasta:**	
Ruc:	80002987-9	**Razón social:**	FELIPE AGHEMO S.R.L.

Buscar | Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Aduana Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017

MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO - ID N° 324.891

CUADRO DE DOCUMENTOS

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	FELIPE AGHEMO S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III) Documentos legales para oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V) Otros documentos	
1. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de mantenimiento de archivero, por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2014, 2015, 2016. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto como instituciones públicas como instituciones privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
2. Referencias satisfactorias de como mínimo 3 (tres) Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales (provisión de servicio de igual naturaleza al objeto del presente llamado).	CUMPLE
3. Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO PRESENTA

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CANIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/17
MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO - ID N° 324.891
CUADRO DE INHABILIDADES

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
NIDIA TERESA GARCIA AYALA	2.071.709	FELIPE AGHEMO S.R.L.	Se adjunta, print de pantalla del SINARH, donde se ha verificado que los oferentes no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS	3.601.206		

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CAÑIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

0000011

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
248306

2 4 8 3 0 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NIDIA TERESA GARCIA AYALA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2071709, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2017, 10:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fkx9 nvmo 0fcs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2315405

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 14/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
2071709			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

COPIA

000001 3

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
248305
2 4 8 3 0 5

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **TAMARA IVETTE AGHEMO VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3601206, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 septiembre 2017, 10:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zebj paam i0fa
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2315405

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 14/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
3601206			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta Entrar Consulta Salir

000001E3

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/17

MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO - ID N° 324.891

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N° 1.173/16

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	FELIPE AGHEMO S.R.L.			
							Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia	Porcentaje	Precio total
1	72102602-002	DESINSTALAR GUIAS PERFORADAS EN EL SUELO Y BUGGY CON RUEDAS DE GIROS	Unidad	UNIDAD	4	450.000	490.000	40.000	8,89	1.960.000
2	72102602-002	14 CARROS DE GUIAS TELESCOPICAS PARA CARPETAS COLGANTES POR MODULOS	Unidad	UNIDAD	4	250.000	280.000	30.000	12,00	1.120.000
3	72102602-002	DESARMAR MECANISMO ACCESORIOS, MANIJAS CADENA DE GIRO, ENGRANAJE DE FUERZA Y TENSORES DE NIVELACION	Unidad	UNIDAD	4	280.000	330.000	50.000	17,86	1.320.000
4	72102602-002	DESARMAR DOS PANELES DE MODULOS Y UN TECHO	Unidad	UNIDAD	4	220.000	260.000	40.000	18,18	1.040.000
5	72102602-002	TORNILLOS POR MODULOS	Unidad	UNIDAD	4	10.000	12.000	2.000	20,00	48.000
6	72102602-002	TRASLADO DE 4 MODULOS CORREDIZOS CON SUS RESPECTIVOS BUGGYS PANELES, CARROS DE GUIAS TELESCOPICAS Y TECHO DE LOS MODULOS HASTA SU NUEVA UBICACION EN EL PISO N° 7	Unidad	UNIDAD	4	890.000	1.068.000	178.000	20,00	4.272.000
							Precio Total			Gs 9.760.000

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CANIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

000016

Aduana
Paraguay

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017
MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO - ID N° 324.891
DECLARACION JURADA

ORDEN	OFERENTE	DECLARACIÓN JURADA	MONTO COMPROMISO	% ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	FELIPE AGHEMO S.R.L.	Si	500.000	5,12	9.760.000

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor D.N.A.

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

ROBERTO C. CANIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas

000031

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/17
MANTENIMIENTO DE ARCHIVERO - ID N° 324.891
CUADRO ADJUDICADO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FELIPE AGHEMO S.R.L.	
						Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102602-002	DESINSTALAR GUIAS PERFORADAS EN EL SUELO Y BUGGY CON RUEDAS DE GIROS	Unidad	UNIDAD	4	490.000	1.960.000
2	72102602-002	14 CARROS DE GUIAS TELESCOPICAS PARA CARPETAS COLGANTES POR MODULOS	Unidad	UNIDAD	4	280.000	1.120.000
3	72102602-002	DESARMAR MECANISMO ACCESORIOS, MANIJAS CADENA DE GIRO, ENGRANAJE DE FUERZA Y TENSORES DE NIVELACION	Unidad	UNIDAD	4	330.000	1.320.000
4	72102602-002	DESARMAR DOS PANELES DE MODULOS Y UN TECHO	Unidad	UNIDAD	4	260.000	1.040.000
5	72102602-002	TORNILLOS POR MODULOS	Unidad	UNIDAD	4	12.000	48.000
6	72102602-002	TRASLADO DE 4 MODULOS CORREDIZOS CON SUS RESPECTIVOS BUGGYS PANELES, CARROS DE GUIAS TELESCOPICAS Y TECHO DE LOS MODULOS HASTA SU NUEVA UBICACION EN EL PISO N° 7	Unidad	UNIDAD	4	1.068.000	4.272.000
						Precio Total	Gs 9.760.000

Lic. María Elena Hellión D.
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. GILBERTO GONZÁLEZ
Asesor - D.N.A.

ROBERTO C. CARIZA M.
COORDINADOR
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aduanas